

INFORME TÉCNICO

En relación con la consulta realizada respecto a la vigencia de los insumos médicos a ser adquiridos, se informa que los productos deberán contar con fecha de vencimiento vigente y superior a dieciocho (18) meses al momento de la entrega, garantizando así un periodo adecuado para su almacenamiento, control de inventario, distribución interna y utilización por parte de la institución.

La exigencia de este periodo mínimo de vigencia responde a criterios técnicos y operativos propios de la gestión de insumos médicos, considerando los tiempos necesarios para los procesos de recepción, verificación, almacenamiento, distribución a los servicios asistenciales y utilización en los procedimientos médicos correspondientes, asegurando en todo momento la calidad, seguridad y disponibilidad de los productos.

Cabe señalar que la fecha exacta de vencimiento de los insumos dependerá de las condiciones de fabricación establecidas por cada fabricante, así como de los procesos de producción y distribución propios de cada producto. No obstante, en todos los casos los insumos deberán cumplir con el periodo mínimo de vigencia establecido al momento de su entrega a la institución.

Asimismo, esta medida busca garantizar la correcta gestión del stock institucional, evitando riesgos asociados a vencimientos prematuros y asegurando que los productos puedan ser utilizados dentro de los plazos recomendados por los fabricantes y las buenas prácticas de almacenamiento de insumos médicos.

En caso de que algún producto cuente con un periodo de vencimiento menor al indicado, el proveedor deberá solicitar previamente la autorización correspondiente mediante nota dirigida al Administrador del Contrato, exponiendo las razones que justifican dicha situación.

Adicionalmente, el proveedor deberá presentar una póliza que cubra la totalidad de los insumos entregados, acompañada de una carta de compromiso de canje, mediante la cual se garantice la reposición o sustitución de los productos antes de su fecha de vencimiento, sin costo adicional para la institución.


Dra. Mariana Oncólogo
Nº 6630

De esta manera, se asegura la continuidad del abastecimiento institucional, el adecuado uso de los recursos públicos y el cumplimiento de los estándares de calidad y seguridad requeridos para los insumos médicos utilizados en la atención de los pacientes.


Dr. Pedro Pablo
Cirujano Oncólogo
Reg. Prof. N° 6630